CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la decisión que antecede proveniente del tribunal de Cali. Sírvase Proveer.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 471

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2018-00212-01

Dentro del asunto de la referencia, el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, sala civil mediante providencia previamente referida. El suscrito Magistrado declara APROBADA la sentencia interpuesto por el demandante MELIDA TORRES RODRIGUEZ contra MEDIMAS, La sentencia proferida el veintiocho(28) de abril de dos mil veintidós (2022), aprobada según el acta #003-2022 por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior jerárquico en la providencia anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2018-00212-00

AHR